

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1437

25 de agosto de 2026

Presentada por la señora *Pérez Soto*

Referida a la Comisión de Gobierno

LEY

Para crear la Ley para declarar oficialmente al Zumbador Verde de Puerto Rico (*Anthracothonax viridis*) como el ave oficial de Puerto Rico; disponer sobre su uso como símbolo; facultar al Secretario de Estado a reglamentar su utilización; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La identidad colectiva de un pueblo se refleja en los símbolos que adopta para destacar su patrimonio cultural y natural. En el caso de Puerto Rico, la flora, la fauna y los elementos del paisaje han servido históricamente como inspiración para la preservación de nuestros valores, la educación ambiental y la promoción de la riqueza ecológica que caracteriza nuestra isla. Sin embargo, aunque contamos con símbolos oficialmente designados, aún no existe un ave oficialmente reconocida que represente la singular biodiversidad de nuestro entorno.

El Zumbador Verde de Puerto Rico (*Anthracothonax viridis*), conocido también como el Colibrí Verde, es una de las especies más llamativas y características de nuestra avifauna. Este colibrí endémico posee un plumaje iridiscente verde brillante, movimientos ágiles y un rol ecológico esencial en la polinización de numerosas plantas nativas. Habita diversos ecosistemas alrededor de la isla, desde zonas boscosas y áreas

montañosas hasta jardines y espacios urbanos donde su presencia es ampliamente admirada.

La designación del Zumbador Verde como ave oficial de Puerto Rico promoverá una mayor apreciación del patrimonio natural y fortalecerá el sentido de identidad ecológica entre los residentes. Asimismo, apoyará iniciativas educativas y de conservación orientadas a resaltar la importancia de proteger las especies que representan nuestros ecosistemas. La promoción de este símbolo también servirá de apoyo a las industrias culturales y turísticas, que pueden integrar de manera responsable la riqueza natural de Puerto Rico en sus esfuerzos de divulgación.

Reconocer al Zumbador Verde como ave oficial tendrá como función servir de referente cultural y natural, destacando una especie originaria de nuestra región cuya belleza, importancia ecológica y presencia cotidiana han sido motivo de admiración durante generaciones.

Por todas estas razones, la Asamblea Legislativa entiende prudente y beneficioso designar al Zumbador Verde como el ave oficial de Puerto Rico, reforzando así el aprecio por los elementos que distinguen nuestra identidad ecológica y cultural.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Título

2 Esta Ley se conocerá como la "Ley para declarar oficialmente al Zumbador Verde
3 como ave oficial de Puerto Rico".

4 Artículo 2.- Ave Oficial de Puerto Rico

5 Se declara oficialmente al Zumbador Verde de Puerto Rico (*Anthracothorax viridis*)
6 como el ave oficial de Puerto Rico.

7 Artículo 3.- Reglamentación

1 Se faculta al Secretario de Estado a adoptar la reglamentación necesaria para
2 establecer directrices sobre el uso adecuado del ave oficial, incluyendo estándares
3 visuales, autorizaciones y lineamientos de reproducción.

4 Artículo 4.- Vigencia

5 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.